

Municipio de San José del Rincón, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15124-19-0896-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 896

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 637.0 |
| Muestra Auditada | 637.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 637.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San José del Rincón, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 637.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

| MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO | | |
|--|---|---------|
| PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS | | |
| PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Número del contrato | Denominación del contrato | Importe |
| 1. MSJR/DA/AD/126/2022 | Gastos de funcionamiento exposiciones y ferias | 238.4 |
| 2. MSJR/DA/AD/175/2022 | Adquisición de equipo para mantenimiento de parques y jardines, Dirección de Servicios Públicos | 188.0 |
| 3. MSJR/DA/AD/262-3/2022 | Uniformes de seguridad | 210.6 |
| Totales | | 637.0 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de San José del Rincón, Estado de México, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 de los cuales se seleccionó una muestra de 3 contratos de adquisiciones por un importe contratado de 640.7 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 637.0 miles de pesos, al respecto se constató que los tres contratos se adjudicaron directamente (AD) de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos, presentaron su programa anual de adquisiciones, oficios de suficiencia presupuestal, dictámenes de excepción a la licitación pública y cotizaciones, ningún proveedor se encontró inhabilitado por las autoridades

competentes; sin embargo, en los tres casos faltó el dictamen de adjudicación y/o fallo, en el contrato MSRJ/DA/AD/262-3/2022 no presentaron el acta constitutiva ni su registro en el catálogo de contratistas, los contratos fueron formalizados pero no reúnen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

El municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación correspondiente al dictamen de adjudicación, acta constitutiva y catálogo de contratistas, así como la justificación de la estructura de su contrato, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra se constató que en los contratos, MSJR/DA/AD/126/2022, MSJR/DA/AD/175/2022, y MSRJ/DA/AD/262-3/2022 pagados con Participaciones Federales a Municipios CP 2022 por un monto de 637.0 miles de pesos, contaron con la documentación soporte de los pagos, como son facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas SPEI y estados de cuenta; sin embargo, los reportes fotográficos que exhibieron no muestran claramente la entrega de los servicios, tampoco se presentó la documentación que evidencie la entrega del proveedor al municipio y que muestre que todos los servicios fueron realizados en tiempo y forma, por un importe de 637.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación correspondiente a los reportes fotográficos, los inventarios de los bienes adquiridos, la entrada al almacén y la evidencia de la entrega de uniformes; sin embargo, no presenta la documentación suficiente que acredite toda la entrega de los bienes adquiridos, como las actas de entrega del proveedor al municipio, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-D-15124-19-0896-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 636,970.39 pesos (seiscientos treinta y seis mil novecientos setenta pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación suficiente que acredite toda la entrega de los bienes adquiridos, como actas de entrega del proveedor al municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 636,970.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 637.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San José del Rincón, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 637.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San José del Rincón, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSJR/AQT/TM/456/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender las observaciones; y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



1 legajo

SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

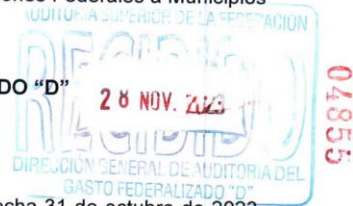
San José del Rincón, Estado de México, a 28 de noviembre de 2023



No. De Oficio: MSJR/AQT/TM/456/2023

ASUNTO: Atención Observaciones Auditoría Número 896
con título "Participaciones Federales a Municipios"

MTO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Con referencia a su oficio Núm. DGAGF"D"/2331/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, mediante el cual, con relación a la auditoría número 896, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, se nos hicieron llegar las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, a lo cual, con fundamento en el primero y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, nos permitimos presentar las justificaciones y aclaraciones respecto de las observaciones preliminares.

Núm. de Resultado 2

Procedimiento Núm. 2.1

Descripción del Resultado:

El municipio de San José del Rincón, Estado de México, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 de los cuales se seleccionó una muestra de 3 contratos de adquisiciones por un importe contratado de 640,672.39 pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 636,970.39 pesos, al respecto se constató que los tres contratos se adjudicaron directamente (AD) de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos, presentaron su programa anual de adquisiciones, oficios de suficiencia presupuestal, dictámenes de excepción a la licitación pública y cotizaciones, ningún proveedor se encontró inhabilitado por las autoridades competentes; sin embargo, en los tres casos faltó el dictamen de adjudicación y/o fallo, en el contrato MSRJ/DA/AD/262-3/2022 no presentaron el acta constitutiva ni su registro en el catálogo de contratistas, los contratos fueron formalizados pero no reúnen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento a artículos 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2022 - 2024



ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | HC2020, color anaranjado | | | | 045129001646 |
| 5 | 2 Desbrozadoras marca Shindaiwa, modelo B530LA, color rojo | | | | U42329002079 U42329002095 |
| 6 | 4 Desbrozadoras marca Shindaiwa, modelo B452LA, color rojo | | | | U42429001796 U42429001327 U42429001336 U42429001965 |

En lo que respecta al contrato pedido número MSRJ/DA/AD/262-3/2022 celebrado el 6 de junio de 2022 con el proveedor Inmuebles y Construcciones ADMEDEM, S.A. de C.V., con objeto de contrato o entregable "Compra de uniformes", como Anexo 6 se adjunta a la presente las fotografías que muestran de manera clara el acto de entrega de uniformes adquiridos al proveedor Inmuebles y Construcciones Admedem, S.A. de C.V., como anexo 6 de la presente, se están adjuntando las fotografías que muestran el acto de entrega de uniformes adquiridos, así mismo, dentro de la documentación entregada para llevar a cabo la auditoría, se encuentra el documento denominado "Recibo y/o Remisión" de fecha 14 de junio de 2022, mediante el cual el área solicitante, en este caso la Secretaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, informa la recepción de los bienes y/o servicios en las condiciones solicitadas y a entera satisfacción, así como la factura expedida por el proveedor con folio fiscal EBBD698B-6F71-498B-BF34-A18F1DDBDD0 de fecha 20 de junio de 2022, la cual contiene sello y firma del Secretario del Ayuntamiento, confirmando la recepción a entera satisfacción. Se adjunta como Anexo 9 el formato Recibo y/o Remisión de fecha 14 de junio de 2022, y la factura emitida por el proveedor Inmuebles y Construcciones ADMEDEM, S.A. de C.V. con folio fiscal EBBD698B-6F71-498B-BF34-A18F1DDBDD0 de fecha 20 de junio de 2022, las cuales tienen la firma y sello del Secretario del Ayuntamiento, manifestando la recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita se dé por aclarado el **RESULTADO 3**.

En espera de que la atención a las observaciones Auditoría Número 896 con título "Participaciones Federales a Municipios", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública se realiza al Municipio de San José del Rincón, sea considerada como realizada en tiempo y forma, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



C.c.p. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de San José del Rincón, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.